

14072 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se renueva la acreditación como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto para su aplicación a la higiene industrial del Laboratorio Central de Higiene Industrial de FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61, de Majadahonda (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General a solicitud de la propia interesada procedimiento para la renovación de la homologación de su laboratorio central como laboratorio especializado en la determinación de fibras de amianto, en base a lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 31 de octubre de 1984 (BOE 7-11-84), que aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, y de conformidad con lo previsto en los apartados cuarto y quinto de la Resolución de esta Dirección General de Trabajo de 8 de septiembre de 1987 (BOE 14-10-87), sobre tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto, y el punto 4 de su correspondiente anexo, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«1.º Renovar la acreditación para el conteo de fibras de amianto del Laboratorio Central de Higiene Industrial de FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61, situado en Majadahonda (Madrid), homologado con contraseña MT/HLA n.º 9.

2.º La validez de la acreditación, concedida a este laboratorio por resolución de este mismo centro directivo de fecha 13 de noviembre de 1990 (BOE de 10-1-91), se entenderá con carácter indefinido mientras se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo anexo a la Resolución de esta Dirección General de Trabajo de 8 de septiembre de 1987 (BOE 14-10-87), sobre tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada Resolución de esta Dirección General de Trabajo de 8 de septiembre de 1987.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14073 *ORDEN de 25 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Aloha College», de la localidad de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Aloha College», constituida y domiciliada en El Ángel, urbanización Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Aloha College» fue constituida en escrituras públicas de fecha 5 de mayo de 2003, ante don Juan Miguel Motos Guirao, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de su protocolo 1.848, compareciendo en dicho acto como fundadores los señores don Ronald Oppheimer y otros, en representación de la entidad «Aloha College Marbella, Sociedad Anónima», quienes manifiestan la voluntad de constituir una Fundación.

Segundo.—Tendrán según se dispone en sus Estatutos como fines la promoción de la integración y formación de entornos multiculturales en el área comprendida en el término municipal de Marbella (Málaga) y municipios cercanos a esta localidad de la Costa del Sol y en especial para servir a los intereses públicos, la facilitación de la educación bilingüe en inglés y español a personas en edad escolar residentes en su área de actuación procedentes de la comunidad internacional y de la población española local.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 euros).

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias en materia de Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Han sido cumplidas las prescripciones de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normas de general y pertinente aplicación.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la Fundación Privada «Aloha College», domiciliada en El Ángel, Urbanización Nueva Andalucía, de la localidad de Marbella (Málaga).

Segundo.—Calificarla como Fundación de carácter docente y aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 5 de mayo de 2003.

Tercero.—Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Docente y su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—La Consejera, Cándida Martínez López.